Contrato N° 04/2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 05/2012 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHÍCULO"

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú, con domicilio en la calle Tte. René Ríos y Barranco Río Paraguay, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representando para este acto por el ***DR. LUIS BRIZUELA SPERATTI***, Cedula de Identidad N° ***838986*** en su carácter de ***DIRECTOR DE LA INSTITUCION***, en adelante denominada la "***CONTRATANTE***", por una parte, y por la obra, la firma ***MOTOR MEC***, con RUC N° ***1088063-1*** ,domiciliada en la calle ***Avenida Antequera y Tte. Mendoza***, de la ciudad de PILAR, República del Paraguay, representada por el Señor ***DARIO ESPINOLA ALARCON***, con Cedula de Identidad N° ***1.088.063***,denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto " ***LAS PARTES***", e individualmente, "***PARTE***", acuerdan celebrar el presente contrato para el ***SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHICULOS***, ID N° 239.549, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución D.RS.Ñ N° ***46 /2012***, de ***fecha 28 de Junio del 2012***, aceptando la oferta de la empresa, ***MOTOR MEC***, por la suma ***G. 12.480.000 (Guaraníes Doce millones cuatrocientos ochenta mil)***, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado ***"Precio del Contrato"***, y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHÍCULO." contrato,** cuyas características se describen en el Anexo III. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

1- **DOCUMNETOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 Los documentos de la Invitación, y sus Anexos;
2.2 Contrato y los Apéndices que tuviere;
2.3 La Oferta del Proveedor
2.4 La Resolución N° 46/2012, de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

2- **RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES.**

Responsabilidad del Proveedor:

El Proveedor se obliga a prestar los Servicios de Lavado de Vehículos, en la forma establecida en el Anexo III, de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos. Sera responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Proveedor por la prestación de los Servicios de Lavado de Vehículos, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el mismo.-

3- **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. A) de la Ley N° 2051].**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se halla previsto en las partidas del **Sub-Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo", Lavado de vehículos"**; con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

4- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATCION [Art. 37 inc. B) de la Ley N°2051]**

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2012 SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHÍCULO, CON CONTRATO,** convocado por la XII Región Sanitaria Ñeembucú dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 46 de fecha 28 de Junio del 2012.

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATCION [Art. 37 inc. B) de la Ley N° 2051].

El Precio Total del Contrato asciende a Gs suma ***G. 12.480.000 (Guaraníes Doce millones cuatrocientos ochenta mil)*** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la formula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Facturados por el Proveedor por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán definir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

6- CONDICIONES DE PAGO

El monto total de factura presentada para cobro será pasible de las retenciones según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/95, independiente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de " Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
El pago por los servicios realizados se realizara en moneda nacional.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Adjuntar documentos que avalen la prestación del Servicio.

7- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. J) de la Ley N° 2051].

Los servicios que PROVEEDOR debe ejecutar se encuentran descriptos en el Anexo III, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.

8- REAJUSTE DE PRECIOS.

Formula de Reajuste de Contrato.
El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = p \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondencia a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado

9- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMETE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. K) de la Ley N° 2051]

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Y EN LAS Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DECIMA REGION SANITARIA DIRECCION

Dr. Luis A. Cañuela Spe
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucu

10- SOLUCION DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. L) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

11- ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Doce Región Sanitaria.

12- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta: El 31 de diciembre

13- ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolvería anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la unidad quedara automáticamente rescindió, pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los cuatro días, del mes de Julio del año 2012, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo tiempo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Dr. Luis Aníbal Brizuela Speratti

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Ñeembucú

Darío Espínola Alarcón

Motor Mec
Ventas - Servicio
RUC: 1088063-1 Telef.: 0786 [illegible]211
Antequera c/ Tte. [illegible]